



AVISO DE REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MESETAS (META).

AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, Radicado N° **503304089001 2015 00154 00** propuesto mediante apoderado judicial doctor **CARLOS JULIO REYES LAVERDE**, en calidad de demandado **FELIPE PARRADO CASTRO**, con c.c. **17.382.099**.

El despacho por auto de fecha 24 de mayo de 2021, ordena la publicación conforme al art.450 del CGP. Que mediante lista por una sola vez un día domingo, en un periódico de amplia circulación, espectador, tiempo o la república y radial por una emisora que puede ser la emisora de Mesetas (Meta), u otra que tenga buena frecuencia en este municipio, la cual deberá efectuarse con antelación a diez (10) días de la fecha de licitación pública.

Señala la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de REMATE Y VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble avaluado dentro del presente proceso. Conforme a lo preceptuado por el art.7 del decreto 806 de 2020, se realiza en forma virtual a través de la aplicación Microsoft TEAMS. Se iniciara en la hora indicada, y no se cerrara sino transcurrida una hora desde su iniciación.

-Bien o bienes por los que se pretende hacer postura electrónica: El cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble denominado finca La Betania, ubicado en el paraje La Barrialosa jurisdicción de Mesetas (Meta), con folio de matrícula inmobiliaria **236-33231**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martin de Los Llanos. CEDULA CATASTRAL 00 03 0006 0006 000 con un área total de 15 hectáreas, 1500 m² aproximadamente, Alinderado así:

PUNTO DE PARTIDA El delta 60A, localizado al costado Noroeste del predio. **NORTE:** Partiendo del detalle 60A, con dirección general S.E hasta llegar al detalle 83b, linda en 545.00 metros con **OSCAR GARCIA**. **ESTE:** Partiendo del detalle 83b, con dirección general S.E hasta llega al detalle 74A, cañito al medio linda en 322.00 metros con **TOMAS LOAIZA**. **SUR:** Partiendo del detalle 74A, con dirección general hasta llegar al detalle 9B caño LA BARRIALOSA, al medio, linda en 642.03 metros con los herederos de **JESUS ARDILA**. **OESTE:** Partiendo del detalle 9b con dirección general NW hasta llegar al punto detalle 60 A, (Punto de partida) y caño la Barrialosa al medio, linda en 301 metros con **GUILLERMO CRUZ GUTIERREZ**, en 380.00 metros con **JOSE NOEL PARRA** y encierra. El inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cuantía del bien al que se hace postura virtual: Será del cincuenta (50%) por ciento equivalente a **cinco millones quinientos treinta y dos mil setecientos cincuenta (\$5.532.750) millones de pesos m/cte**, toda vez que el cien por ciento

del avalúo está señalado en la suma de once millones cero sesenta y cinco mil quinientos pesos mcte.

Valor base licitación: Será Postura admisible el setenta (70%) por ciento equivalente a **un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$1.659.825, 00) pesos mcte**, del avalúo total del cincuenta (50%) por ciento, (ART. 448 del C.G.P.)

Porcentaje a consignar para hacer postura electrónica: cuarenta (40%) por ciento del avalúo total del bien objeto de remate, equivalente a **tres millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 3.319.650,00) pesos mcte**, que deberán ser consignados previamente, en la cuenta de depósitos judiciales N° **503302042001** del banco agrario de Colombia S.A, a órdenes del juzgado promiscuo municipal de Mesetas Meta. Lo anterior, a efectos de quedar habilitado para realizar la postura. El rematante podrá consignar el saldo del precio del remate, dentro de los cinco días siguientes a la diligencia, a la misma cuenta de depósitos judiciales ya referenciada, junto con la constancia de pago del impuesto al remate. Art. 453 del CGP.

La postura deberá enviarse dentro de la oportunidad prevista en los artículos 451 y 452 del CGP cinco (5) días antes de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma), de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional: **101prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co**, debiendo contener la información y anexos establecidos en el protocolo dispuesto por el consejo Seccional de la Judicatura para el desarrollo de las diligencias de remates virtuales el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES y cuyo link de acceso es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-mesetas/82>

La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es **TEAMS**

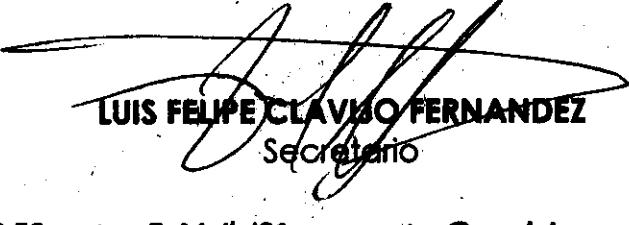
-El link o enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjFlMWFhMGMtNTZhNC00MDhlLWlxYjgtMTg2NThkYjU3MjUz%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224d4d47a0-bddf-4c30-bb84-1331af9254c8%22%7d

Se le advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación **MICROSOFT TEAMS** contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse antes de la hora establecida.

Impuesto de remate: El adquirente del bien inmueble deberá consignar en la cuenta corriente N° 3-0820-000635-8 código de convenio 13477, el 5% del valor final del remate que realice este despacho judicial, conforme dispone el artículo 12 de la ley 1743 de 2014.

Nombre dirección y número de teléfono del secuestro: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, Carrera 22B N° 19-64 barrio Mancera, en Acacias (Meta) celular: 313 430 14 40 E- mail: **Chiriguardo01@hotmail.com**- El presente aviso de remate se expide el día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


LUIS FELIPE CLAVIMO FERNANDEZ
Secretario